



**INFORME SECRETARIAL:** Inírida – Guainía, veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023), al Despacho de la Señora Juez el Proceso de Fijación de Cuota Alimentaria, radicado con el No. 940013184001 – 2023 – 00044 – 00.

**INFORMANDO:** Que se recibe oficio de respuesta por parte del Profesional de Administración y Gestión de la Defensoría del Pueblo Regional Guainía y poder para actuar. Sírvase proveer.-

**EDGAR I. BARACALDO ROMERO**  
Secretario

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA**

Inírida – Guainía, veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023).-

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso el oficio No. 20230060162782101 recibido el cinco (5) de julio reciente, allegado por el Dr. EDMY JHOAN CASTAÑEDA CHINGATE, con el que informa sobre la designación de Defensor Público y el poder recibido en le catorce (14) de julio último, allegado por el Dr. CARLOS HUMBERTO DELGADO CABALLERO.-

En virtud a lo expuesto y en cumplimiento a la circular PCSJC19-18 de 19/07/2019 una vez verificado los antecedentes en la fecha, procede este Estrado Judicial a **reconocer Personería Jurídica** al profesional CARLOS HUMBERTO DELGADO CABALLERO, identificado con la CC. No. 91.289.391 y portador de la Tarjeta Profesional No. 126.936 del H. C. S. de la J., para que continúe en calidad de Defensor Público de la Demandante, en los términos del poder conferido inicialmente.-

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

**LILIANA CUELLAR BURGOS**  
Juez